



Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00054-00
Demandantes	Jimmy Armando Tello Márquez y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional
Providencia	Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó escrito mediante el cual manifiesta haber dado cumplimiento al numeral 3° del auto admisorio.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el escrito presentado por la parte actora se constató que no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el auto admisorio, pues en primer lugar no ha retirado los traslados aportados con la demanda y en segundo lugar no ha remitido a través de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Recordando además, que la notificación que se realiza a través de correo electrónico está en cabeza única y exclusivamente de la Secretaría del Despacho.

Por tal motivo, se requerirá por última vez a la parte actora a fin de que sirva acatar al pie de la letra la orden impartida en el numeral 3° del auto admisorio de fecha 28 de marzo de 2019.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Se requiere al demandante por el término de cinco días¹ para se sirva acatar en integridad la orden impartida en el numeral 3° del auto admisorio de fecha 28 de marzo de 2019, atendiendo además lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ Término que iniciará a correr una vez el expediente regrese de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 20 del diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario